

I.- Datos Generales

| Código | Título |
|---------------|--|
| EC1612 | Ejecución de entrevista en diligencias de revisiones migratorias en el marco de los derechos humanos |

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan diligencias de revisiones migratorias en el Instituto Nacional de Migración (INM).

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente EC expresa las funciones que una persona debe realizar durante una entrevista en una diligencia de revisión migratoria en el marco de los derechos humanos, desde el momento en que prepara la logística para realizar la entrevista; inicia la entrevista y la ejecuta considerando distintos escenarios -con la persona extranjera en tránsito que porta documentación que acredita su situación migratoria regular; con persona extranjera en tránsito que porta documentación apócrifa/alterada y con la persona extranjera que se hace pasar por mexicana o de otra nacionalidad distinta a la que corresponde y no porta documentos de identidad y viaje- hasta concluir la entrevista.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinaria y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Instituto Nacional de Migración.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

23 de febrero de 2024

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

3 años

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

09 de abril de 2024

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2991 Otros especialistas no clasificados anteriormente.
2992 Otros técnicos no clasificados anteriormente.

Ocupaciones asociadas

Otros.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Personal de control y verificación migratoria del Instituto Nacional de Migración.
Personal comisionado del Instituto Nacional de Migración para realizar revisiones migratorias.
Oficiales de protección a la infancia del Instituto Nacional de Migración.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y Técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Instituto Nacional de Migración.

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- EC1425 Detección de posibles víctimas de trata de personas durante las diligencias migratorias en el marco de protección a los derechos humanos
- EC1426 Revisión de documentación de identidad y viaje de las personas connacionales y extranjeras con base en estándares nacionales e internacionales y en el marco del respeto a los derechos humanos
- EC1366 Atención para la protección especializada de niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- La evaluación de esta función debe llevarse a cabo en forma simulada, considerando que se debe contar con la participación de personas, materiales e insumos para el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC. La evaluación puede realizarse a distancia a través de medios tecnológicos que le aseguren al evaluador observar todos los desempeños con la calidad referida en el EC y de acuerdo con las especificaciones de evaluación señaladas en el IEC.

Apoyos/Requerimientos:

- Espacios para llevar a cabo los desempeños señalados en cada uno de los situaciones/escenarios de la entrevista.
- Una persona que desempeñe los roles de la persona entrevistada en los tres situaciones/escenarios referidos en los criterios de evaluación.
- Documentos auténticos y falsos tales como pasaportes, tarjeta de visitante o residentes e INE, visas; conos y anuncios de “alto”, lupa y lámpara de luz blanca y lámpara de luz ultravioleta.

Duración estimada de la evaluación

- 15 minutos en gabinete y 25 minutos en campo, totalizando 40 minutos.

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- Ley de Migración, vigente.
- Reglamento de la Ley de Migración, vigente.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, vigente.
- Ley de Nacionalidad, vigente.
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad, vigente.
- Instituto Nacional de Migración. (2021). Protocolo de Operación de Revisiones Migratorias, vigente.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Ejecución de entrevista en diligencias de revisiones migratorias en el marco de los derechos humanos

Elemento 1 de 3

Preparar las condiciones de la entrevista de revisión migratoria en el marco de los derechos humanos

Elemento 2 de 3

Realizar la entrevista de revisión migratoria en el marco de los derechos humanos

Elemento 3 de 3

Concluir la entrevista de revisión migratoria en el marco de los derechos humanos

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

| Referencia | Código | Título |
|------------|--------|--|
| 1 de 3 | E4998 | Preparar las condiciones de la entrevista de revisión migratoria en el marco de los derechos humanos |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Prepara las condiciones para realizar la entrevista en el punto de revisión migratoria:
 - Ubicándose en el espacio/lugar asignado para realizar las revisiones migratorias,
 - Trayendo consigo el oficio de comisión de la revisión migratoria y la orden de revisión migratoria, e
 - Instalando cercano al lugar de la entrevista anuncios de “Alto” y conos en un lugar visible y seguro para los transeúntes, con el fin de hacer notar que el personal del INM realiza funciones de revisión migratoria.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

NIVEL

- Procedimiento administrativo en revisiones migratorias.

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- Limpieza:** La manera en que porta el uniforme y gafete de identificación oficial, conforme a los lineamientos institucionales vigentes expedida por la Secretaría de Gobernación en un lugar visible.
- Responsabilidad:** La manera en que genera un espacio/lugar protegido que asegure la integridad física de las personas que participarán en la revisión migratoria en la que se lleva a cabo la entrevista.

GLOSARIO

- INM:** Instituto Nacional de Migración.
- Oficio de comisión de la revisión migratoria:** Se refiere al “acto administrativo debidamente fundado y motivado que emite la autoridad migratoria donde se hará constar la fecha, el objeto del acto de la revisión, su duración y la zona geográfica o el lugar en el que se efectuará, nombre, firma y cargo del servidor público facultado para expedirlo, así como el nombre del personal comisionado, donde se especificará quien será el responsable de la diligencia y sus acompañantes”. (Protocolo de Operación de Revisiones Migratorias, 2021).
- Orden de revisión migratoria:** Se refiere al “acto por medio del cual la autoridad migratoria, además de los lugares destinados al tránsito internacional de personas, comprueba la situación migratoria de las personas

extranjeras en el territorio nacional, conforme a lo previsto en la Ley y el presente Reglamento” (Reglamento de la Ley de Migración, 2014).

4. Revisión migratoria:

Se refiere al “acto por medio del cual la autoridad migratoria, además de los lugares destinados al tránsito internacional de personas, comprueba la situación migratoria de las personas extranjeras en el territorio nacional, conforme a lo previsto en la Ley de Migración y su Reglamento” (Reglamento de la Ley de Migración, 2014).

| Referencia | Código | Título |
|------------|--------|---|
| 2 de 3 | E4999 | Realizar la entrevista de revisión migratoria en el marco de los derechos humanos |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Inicia la entrevista:
 - Saludando a las personas que se encuentran dentro del vehículo/espacio/lugar donde se realizará la revisión migratoria,
 - Proporcionando su nombre completo, cargo dentro del Instituto Nacional de Migración y motivo de la revisión a las personas que se encuentran dentro del vehículo/espacio/lugar donde se realizará la revisión migratoria,
 - Informando a las personas que se encuentran dentro del vehículo/personas que les solicitará su documentación que acredita su situación migratoria/nacionalidad mexicana, y
 - Mostrando la orden de revisión migratoria y el oficio de comisión de la revisión migratoria a las personas que se encuentran dentro del vehículo.

2. Ejecuta la entrevista con la persona extranjera en tránsito que porta documento migratorio y acredita su situación migratoria regular conforme a la legislación vigente como visitante/residente empleando el idioma español/con apoyo de un traductor/mediante un dispositivo electrónico de traducción/persona que hable el idioma del entrevistado:
 - Solicitando a la persona entrevistada la documentación que acredita su situación migratoria en el territorio nacional,
 - Verificando mediante la observación y tacto que la documentación presentada por la persona entrevistada se encuentra vigente y completa, sin daños como roturas, manchas, tachaduras, enmendaduras en todo el documento en general que impidan la identificación de la persona entrevistada,
 - Verificando que la fotografía que aparece en la documentación corresponda con las características físicas de la persona entrevistada,
 - Examinando los elementos de seguridad del documento presentado por la persona entrevistada, de acuerdo con las características definidas por la autoridad que lo expide,
 - Preguntando a la persona entrevistada su nombre completo, lugar de origen y nacionalidad,
 - Preguntando a la persona entrevistada por su lugar de destino y motivo del viaje,
 - Preguntando a la persona entrevistada por la fecha, lugar y medio de ingreso al país,
 - Preguntando a la persona entrevistada por el tiempo que piensa permanecer en el país,
 - Realizando a la persona entrevistada preguntas de validación/cotejo de la información plasmada/referida en la documentación proporcionada, y
 - Manteniendo contacto visual con la persona entrevistada en todo momento.

3. Ejecuta la entrevista con la persona en tránsito que acredita su nacionalidad mexicana/situación migratoria en el territorio nacional con documentación apócrifa/alterada empleando el idioma español/con apoyo de un traductor/mediante un dispositivo electrónico de traducción/persona que hable el idioma del entrevistado:
 - Solicitando a la persona entrevistada la documentación que acredita su nacionalidad mexicana/situación migratoria en el territorio nacional,

- Verificando mediante la observación y el tacto que la documentación presentada se encuentra vigente y completa, sin daños como roturas, manchas, tachaduras, enmendaduras que impidan la identificación de la persona entrevistada,
 - Verificando que la fotografía que aparece en la documentación corresponde con las características físicas de la persona entrevistada,
 - Examinando los elementos de seguridad del documento que presenta la persona entrevistada, de acuerdo con las características definidas por la autoridad que lo expide,
 - Preguntando a la persona entrevistada por su nombre completo, lugar de origen y nacionalidad,
 - Preguntando a la persona entrevistada por su lugar de destino y motivo del viaje,
 - Preguntando a la persona entrevistada cómo obtuvo la documentación que acredita su situación migratoria/nacionalidad mexicana,
 - Preguntando a la persona entrevistada sobre los requisitos que le solicitaron para emitir la documentación que acredita su situación migratoria/documento mexicano: quién/con qué institución lo tramitó, el costo, por cuánto tiempo solicitó la documentación/el documento y la duración del trámite,
 - Preguntando a la persona entrevistada por qué razón consiguió un documento presuntamente falso/alterado,
 - Preguntando a la persona entrevistada cuánto le solicitaron pagar por emitir el documento, y
 - Manteniendo contacto visual con la persona entrevistada en todo momento.
4. Ejecuta la entrevista con la persona extranjera que se hace pasar por mexicana/de otra nacionalidad distinta a la que tiene/le corresponde y no porta la documentación que acredita su situación migratoria empleando el idioma español/con apoyo de un traductor/mediante un dispositivo electrónico de traducción/persona que hable el idioma del entrevistado:
- Solicitando a la persona entrevistada la documentación que acredita su situación migratoria en el territorio nacional,
 - Preguntando a la persona entrevistada por su nombre completo, lugar de origen y nacionalidad,
 - Preguntando a la persona entrevistada de dónde viene y hacia dónde se dirige,
 - Realizando preguntas detonadoras a la persona entrevistada para obtener información sobre su supuesto lugar de origen: tipo de comida/características geográficas/lugares típicos/modismos/historia/personaje representativo/festividades/tradiciones/zonas turísticas,
 - Solicitando a la persona entrevistada información sobre su último grado de estudios/nivel académico y su actividad productiva/ocupación,
 - Solicitando a la persona entrevistada información precisa y datos de referencia de su domicilio,
 - Realizando a la persona entrevistada preguntas específicas sobre héroes patrios para su identificación,
 - Realizando a la persona entrevistada preguntas específicas sobre los días inhábiles/festivos en México,
 - Mencionando a la persona entrevistada datos/información incorrecta sobre su supuesto lugar de origen,
 - Mencionando a la persona entrevistada que la información/respuestas proporcionada/s son incorrectas,
 - Solicitando a la persona entrevistada que mencione su/s nacionalidad/es actual/es, y
 - Manteniendo contacto visual con la persona entrevistada en todo momento.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

NIVEL

1. Detección de impostores: características, formas de actuación/operación y técnica de segmentación de rostro y comparación de rasgos faciales.

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que se dirige a la persona entrevistada dando un trato cordial y respetuoso durante el desarrollo de la entrevista.
2. Responsabilidad: La manera en que se conduce durante la entrevista con apego a la legislación aplicable vigente y respeto a los derechos humanos.
3. Tolerancia: La manera en que mantiene respeto irrestricto a los derechos humanos de la persona entrevistada cuando ésta presenta/proporciona información/datos/documentos falsos/alterados.

GLOSARIO

1. Documento de identidad y viaje: Se refiere al documento oficial de identidad expedido por un Estado u organización internacional reconocida por el gobierno mexicano que puede ser utilizado por el titular para viajes internacionales.
2. Documento Migratorio: Se refiere al documento expedido por la autoridad migratoria competente que permite a la persona extranjera acreditar una condición de estancia en el territorio nacional.
3. Elementos de seguridad del documento: Se refiere a los medios físicos y técnicos que se adhieren a los documentos oficiales para garantizar su integridad y confidencialidad, a efecto de evitar alteraciones o falsificaciones.
4. Persona en tránsito: Se refiere al individuo que no reside en el lugar sino que está en él de paso a fin de llegar a un destino final.
5. Situación migratoria: Se refiere a “la hipótesis jurídica en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país”. (Ley de Migración, 2022).

| Referencia | Código | Título |
|------------|--------|---|
| 3 de 3 | E5000 | Concluir la entrevista de revisión migratoria en el marco de los derechos humanos |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Cierra la entrevista con la persona que acredita su situación migratoria regular:
 - Devolviéndole la documentación aportada,
 - Agradeciéndole el tiempo brindado para la realización de la entrevista, e
 - Informándole que puede continuar su viaje.
- Cierra la entrevista con la persona extranjera que no acredita su regular estancia:
 - Informándole que derivado de la entrevista se detectó que se encuentra en una situación migratoria irregular,
 - Informándole que será remitida ante la autoridad que definirá su situación migratoria,
 - Solicitándole que tome/recupere sus pertinencias, e
 - Informándole que será canalizado al vehículo asignado para su traslado.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

- Detección de extranjeros que no acreditan su situación migratoria regular en el país.
- Puesta a disposición ante el Instituto Nacional de Migración de la persona extranjera que no cuenta con documentos que acrediten su situación migratoria regular.

NIVEL

Conocimiento
Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- Responsabilidad:** La manera en se conduce con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables, de acuerdo con la situación migratoria de la persona extranjera en territorio nacional.
- Tolerancia:** La manera en que mantiene un respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas entrevistadas sin importar su condición de estancia en el territorio nacional.

GLOSARIO

- Situación migratoria irregular:** “Se considera que el extranjero tiene situación migratoria irregular cuando no ha cumplido con las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país”. (Ley de Migración, 2022).
- Situación migratoria regular:** “Se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país”. (Ley de Migración, 2022).